EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRICA SALVADOREÑA MANUAL DE POLÍTICAS -POLÍTICAS ORGANIZACIONALES

Código de Política: PO-13-PAE-A10-2018 POLÍTICA DE AYUDA EMERGENTE (PAE)

Requisitos

- 1. El personal debe ser permanente con antigüedad de un año como mínimo.
- 2. No poseer amonestaciones en los últimos seis meses.
- 3. La ayuda emergente se dará para fines de emergencia tales como enfermedades, defunciones, reparación de vivienda, accidentes no laborales u otros a ser considerados por el área de Recursos Humanos. Casos como consolidación de deuda, compra de vehículos o electrodomésticos u otros casos no emergentes no serán aprobados para préstamo.
- 4. Presentar documentación que respalde la finalidad del préstamo.

Consideraciones Generales

- 5. No tener Ayudas Emergentes u otros saldos pendientes con la empresa.
- 6. Máximo a otorgar por persona en concepto de Ayuda Emergente: \$500.00.
- 7. Llenar Formulario de Ayuda Emergente (Original y Dos Copias).
- 8. Formularios deberán ir debidamente firmados por Empleado, Jefe Inmediato y Gerencia General.
- 9. El monto otorgado se descontará en un máximo de 6 meses.
- 10. Al monto otorgado se le hará un cargo por comisión administrativa del 4%, valor que será cobrado en la primera cuota.
- 11. Se firmará Pagaré a favor de EDESAL, S.A. de C.V. y Contrato de pago a Ayuda Emergente por el empleado.

12. Los montos otorgados en los primeros veinte días del mes, se descontarán en la planilla correspondiente al mes en curso y los montos otorgados en los últimos diez días del mes calendario, se comenzarán a descontar en la planilla próxima inmediata.

• Límite de los fondos

- 13. El fondo autorizado tendrá un <u>límite global mensual de \$ 8,000.00,</u> cuando los montos totales otorgados alcancen este límite, no se podrán otorgar nuevos, hasta que se libere nuevamente el fondo.
- 14. Cada empleado deberá practicar la solidaridad con los demás compañeros haciendo un uso adecuado de este fondo.

• Retiro de la empresa

15. Si el empleado tiene una Ayuda Emergente vigente y se retira de la empresa por cualquier motivo, deberá de cancelar el saldo pendiente.